



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL.

000000 02

ESCRITURA Quinto AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE  
OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTA-  
TUTOS DE LA COMPANIA OCEANBAT S.A.  
CUANTIA: US\$ 9.200.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, República del Ecuador, a los NUEVE días  
del mes de AGOSTO del año dos mil;

Abogado ~~SEGUNDO~~ IVOLE ZURITA ZAMBRANO, NOTARIO  
TITULAR VIGESIMO QUINTO de este Cantón, comparece a

la celebración de la presente escritura el Señor  
FABIO HERNAN MEJIA ROUSSEAU, de estado civil

casado, Ejecutivo, a nombre y en representación de  
la Compañía OCEANBAT S.A., en su calidad de

Gerente General, según consta del Nombramiento que  
como documento habilitante se agrega a esta

mátriz. Ecuatoriano; mayor de edad, domiciliado en  
esta ciudad, hábil para contratar y a quien de

conocerlo doy fe. Bien instruido en el objeto y  
resultados de esta escritura de AUMENTO DE

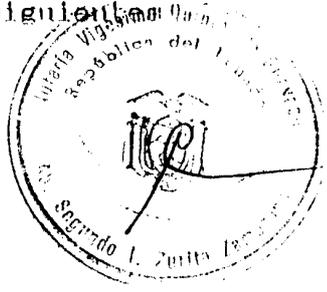
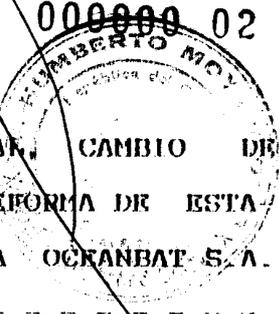
CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS, a cuyo otorgamiento procede con amplia

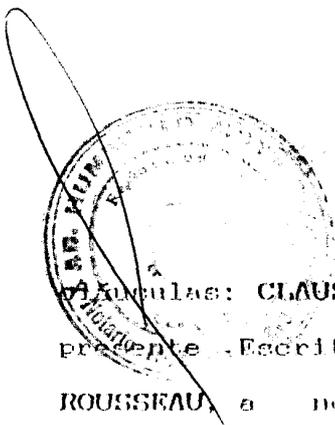
y entera libertad para que sea elevada a  
escritura pública me presentó la minuta que es

del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el  
Registro de Escrituras Públicas a su cargo,

sírvase autorizar una en la cual conete el  
Aumento de Capital, Cambio de Objeto y Reforma

de Estatutos, que se contiene en las siguientes





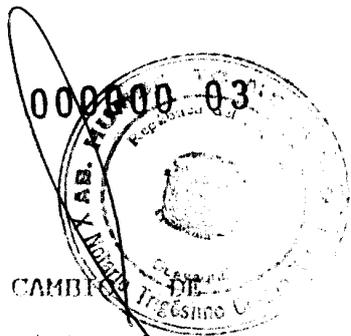
Cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.** - Otorga la presente Escritura el Señor **FABIO HERMAN MEJIA ROUSSEAU**, a nombre y en representación de **OCEANBAT S.A.**, en su calidad de **Gerente General**, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas en sesión del treinta y uno de Julio de año dos mil. - **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.** - **A)** La **Compañía OCEANBAT S.A.**, se constituyó con un capital de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el día veintiocho de Marzo del año dos mil, e inscrita en el Registro Mercantil el catorce de Abril del año dos mil. **B)** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de **OCEANBAT S.A.**, en sesión del treinta y uno de Julio del año dos mil, resolvió Aumentar el capital en la suma de **NOVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, con lo cual el capital social quedará aumentado a la suma de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; Cambiar el Objeto Social y reformar sus estatutos. Se facultó expresamente al Gerente General Señor **FABIO MEJIA ROUSSEAU**, para que otorgue la escritura pública de Aumento de Capital, Cambio de Objeto y reforma de estatutos. -

P



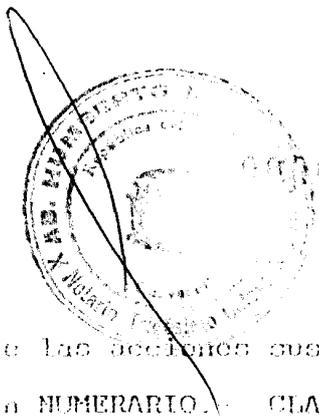
Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

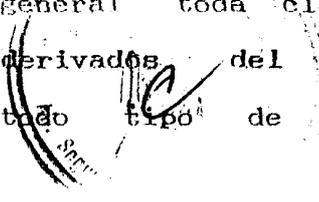


CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIOS DE OBJETO Y REFORMA DE ESTATUTOS. Con estos antecedentes, Yo, FABIO MEJIA ROUSSEAU, a nombre y en representación de OCEANBAT S.A., en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la misma, declaro Aumentado el Capital a la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, cambiando el objeto y reformando los estatutos sociales, en los términos que se contiene en el Acta acompañada. El capital suscrito queda aumentado en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas el ciento por ciento en numérico. El pago se lo ha efectuado de la siguiente forma: La suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por aportación en Numérico. El capital ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma: A) MARTINCA INVESTMENTS CORE, empresa de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, representada por su Apoderado Señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, ha suscrito nueve mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar cada una, y paga la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA que corresponden al cien por ciento de cada una



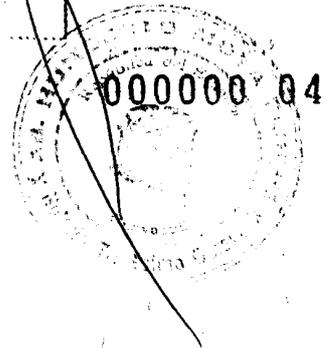


de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en NUMERARIO. CLAUSULA CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL.- Se declaran reformados los Estatutos de OCEANBAT S.A. en los siguientes términos: Artículo Segundo dirá: ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La Compañía tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de buques o naves, para dedicarlas al transporte marítimo de mercancías, sean éstas carga general, frigorizadas o hidrocarburos y sus derivados. Para este efecto, podrá comprar o en general adquirir y/o vender naves y las podrá dedicar al tráfico de cabotaje, lato nacional como internacional, así como el transporte marítimo internacional. Podrá además tomar y entregar en fletamento dichas naves u otras, en cualesquiera de sus formas, incluyendo fletamento a tiempo, a casco desnudo o limpio o por viaje, pudiendo además celebrar todos los actos y contratos pertinentes al negocio naviero que sean permitidos. La compañía tendrá también por objeto ser una empresa holding o tenedora de acciones y participaciones sociales, pudiendo comprar y vender acciones y participaciones. Podrá además comercializar toda clase de gasolinas, diesel, kérex, gas, y en general toda clase de combustibles, petróleo y derivados del petróleo. También podrá prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área



**OCEANBAT S.A.**

Guayaquil, Mayo 8 de 2000



Señor  
**FABIO HERNAN MEJIA ROUSSEAU**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía OCEANBAT S.A., en su sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegir a usted GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la misma

De conformidad con el Artículo Vigésimo Séptimo del Estatuto Social de la compañía usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía individualmente

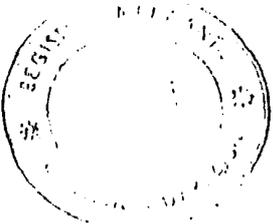
El Estatuto Social de la Compañía consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Segundo Ivole Zurita Zambrano, el 28 de Marzo de 2000 la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de abril de 2000.

Muy atentamente,

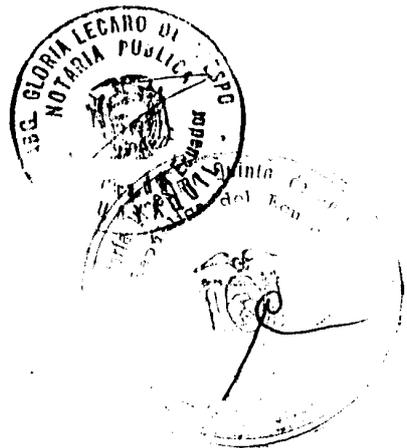
*Jose Enrique Rojas Domenech*  
**JOSE ENRIQUE ROJAS DOMENECH**  
PRESIDENTE

RAZON Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía OCEANBAT S.A., para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad colombiana con Pasaporte numero C C 505 455 y que mi Domicilio es en la Av. Carlos Julio Arosemena, Kilometro 1.5 Fecha Ut Supra -

*Fabio Hernan Mejia Rousseau*  
**FABIO HERNAN MEJIA ROUSSEAU**  
C.C. 800455



En la presente fecha se dio curso este  
Nombramiento de Gerente General  
Folio(s) 29625 ...  
8054 ... 10847  
Se recibirá el ...  
Impuestos ...  
Guayaquil, Mayo 8 de 2000  
*AB. ILCEMAR CIVI ... DURANI*  
Registrador ... Guayaquil



CERTIFICADO  
... y reverso de  
la presente... conforme al  
original que fue exhibido, del que  
consta una copia con la presente razón;  
de conformidad con el artículo 5 del Artículo  
18 de la Ley Orgánica reformada por el  
Decreto No. 2386, de Marzo  
31 de 1977; en virtud de lo cual DOY FE.

Guayaquil, 27 de Enero del 2000

*[Handwritten Signature]*  
**Abg. GLORIA LECARO DE CRESPO**  
Notaria Novena del Cantón Guayaquil



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑIA "OCEAN BAT S.A."**



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a los 31 días del mes de Julio del 2000 a las 13:00 horas, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "OCEAN BAT S.A.", en el Local ubicado en las calles Av. Carlos Julio Arosemena km 1 1/2, con el objeto de: Cambiar el objeto social, Aumentar el Capital y Reformar los Estatutos, de la Compañía.

El señor Secretario procede a tomar la lista de los asistentes constatando la presencia de:

ACCIONISTAS	ACCIONES	VALOR NOMINAL
MARTINCA INVESTMENTS CORP.	<u>800</u>	<u>\$ 800.00</u>
TOTAL	800	\$800,00

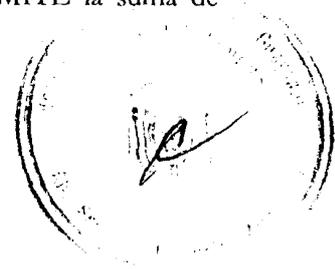
Todas las acciones son ordinarias y nominativas de USD \$1,00 dólares cada una. MARTINCA INVESTMENTS CORP. se encuentra debidamente representada por su Apoderado el señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, conforme lo acredita con la copia de su poder adjunto, el mismo que forma parte del expediente.

Estando presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, habiendo los asistentes expresado en forma unánime su conformidad con la celebración de la Junta General de Accionistas, esta se instala de acuerdo a lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañías. Se declara instalada la sesión Presidida por el Ingeniero José Enrique Ribas Domenech en su calidad de Presidente, y actuando de Secretario el Gerente General el señor Fabio Mejía Rousseau .

**UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: CAMBIO DE OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA.-**

El señor Ing. Alfonso Romero Carbo, sugiere aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de US\$1,00 dólar cada una, cambiar el objeto social y reformar los estatutos sociales, somete a consideración de esta Junta un proyecto en tal sentido. Luego de deliberar los señores Accionistas, se resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

- 1) Aumentar el Capital suscrito en la suma de US\$9.200,00 dólares, mediante la emisión de 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de Un dólar cada una de ellas.
- 2) Aprobar la forma de pago de las 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una correspondiente al aumento de capital: El pago se lo efectúa el 100% en NUMERARIO en la suma de \$9.200,00 dólares de los Estados Unidos de América.
- 3) Disponer que en los Libros de Contabilidad de la Compañía OCEANBAT S.A. se haga la transferencia a la Cuenta AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE la suma de



\$9.200,00 sucres que será pagada en NUMERARIO. Mediante esta aportación contable se paga la suma de \$9.200,00 dólares que corresponde al 100% de cada una de las 9.200 nuevas acciones ordinarias y nominativas suscritas.

4) Luego de aprobada e inscrita en el Registro Mercantil la escritura de aumento de capital, los valores antes mencionados se transferirán a la cuenta CAPITAL SUSCRITO. El aumento de capital será suscrito y pagado en la siguiente forma:

A) MARTINCA INVESTMENTS CORP. empresa de nacionalidad Panameña, con domicilio en Panamá, representada por su Apoderado señor Ingeniero Alfonso Romero Carbo, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil, ha suscrito 9.200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga la suma de \$9.200,00 dólares de los Estados Unidos de América que corresponden al 100% de cada una de las acciones suscritas. El pago lo ha efectuado en NUMERARIO.

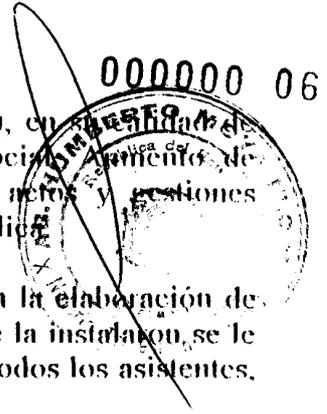
**5) REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE OBJETO Y AUMENTO DE CAPITAL.-** Se declaran reformados los Estatutos de OCEANBAT S.A., en los siguientes términos:

Artículo Segundo dirá: **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.-** La compañía tendrá por objeto dedicarse a la explotación comercial de buques o naves, para dedicarlas al transporte marítimo de mercancías, sean estas carga general, frigorizadas o hidrocarburos y sus derivados. Para este efecto, podrá comprar o en general adquirir y/o vender naves y las podrá dedicar al tráfico de cabotaje, tanto nacional como internacional, así como el transporte marítimo internacional. Podrá además tomar o entregar en fletamento dichas naves u otras, en cualesquiera de sus formas, incluyendo fletamento a tiempo, a casco desnudo o limpio o por viaje, pudiendo además celebrar todos los actos y contratos pertinentes al negocio naviero que sean permitidos. La compañía tendrá también por objeto ser una empresa holding o tenedora de acciones y participaciones sociales, pudiendo comprar y vender acciones y participaciones. Podrá además comercializar toda clase de gasolinas, diesel, kérex, gas, y en general toda clase de combustibles, petróleo y derivados de petróleo. También podrá prestar todo tipo de servicios petroleros, en el área de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos en relación con su objeto social.

**ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-** El capital suscrito de la compañía es de **DIEZ MIL DOLARES 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en 10.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO SEXTO:** Las acciones estarán numeradas de la 001 a la 10.000, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Se podrán emitir títulos de acciones que comprendan una o varias acciones.

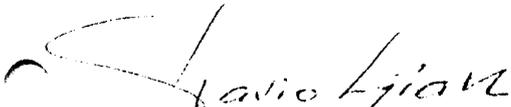
6) Se autoriza expresamente al señor Fabio Mejía Rousseau, en Gerente General suscriba la escritura de Cambio de objeto social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y para que realice todos los actos y gestiones necesarias para el perfeccionamiento de dicha escritura pública.

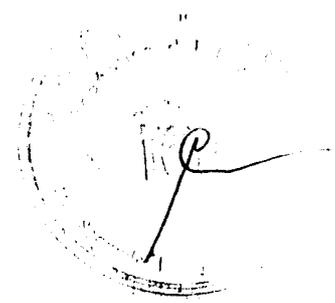


No habiendo otro asunto que tratar, se concede un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión con los mismos accionistas que la instalación, se le da lectura a la misma en alta voz aprobándola por unanimidad todos los asistentes, quienes en señal de aceptación la suscriben.

FIRMADO: P. MARTINCA INVESTMENTS CORP.- ING. ALFONSO ROMERO CARBO.- APODERADO.- FIRMADO: ING. JOSE ENRIQUE RIBAS DOMENECH.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- FIRMADO: SR. FABIO MEJIA ROUSSEAU.- SECRETARIO DE LA JUNTA.- Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico en:

Guayaquil, 31 de Julio del 2000

  
Sr. Fabio Mejía Rousseau  
Secretario de la Junta.





Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL

— 0 —



de segmentación, control geológico, perforación, limpieza de pozos, provisión de químicos necesarios para la actividad petrolera. Podrá celebrar toda clase de actos y contratos en relación con su objeto social.- ARTICULO QUINTO: CAPITAL SUSCRITO.-

El capital suscrito de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la diez mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía. Se podrá emitir títulos de acciones que comprendan una o varias acciones.- CLAUSULA QUINTA.- El Señor Fabio Hernan Mejía Rousseau, en su calidad de Gerente General de la Compañía OCEANMAT S.A., declara bajo juramento que el capital correspondiente al Aumento de Capital, está correctamente integrado, conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas del treinta y uno de Julio del dos mil.- CLAUSULA SEXTA: CONCLUSION.- Todo el aumento de capital, cambio de Objeto y reforma de estatutos, se ha hecho de conformidad y en los términos del Acta de sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del treinta y uno



de Julio del año dos mil, que se incorpora y forma parte de esta escritura.- CLAUSULA SEPTIMA:

DOCUMENTOS INTEGRANTES.- Forman parte integrante de esta escritura pública. los siguientes documentos:

Uno) Acta de Junta General de Accionistas de Oceanbat S.A. celebrada el treinta y uno de Julio del dos mil; Dos) Nombramiento del Representante Legal de Oceanbat S.A.. Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura.- Firmado)

Abogado Alfredo Ledesma Ginatta. Registro número mil sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.-

Queda agregado el Nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañia Oceanbat S.A. y demás documentos pertinentes.- LEIDA esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto conmigo el Notario DOY FE.-

POCEANBAT S.A.

F) *Fabio Herhan Mejia Rousseau*  
SR. FABIO HERHAN MEJIA ROUSSEAU  
GERENTE GENERAL.

C.C.B. *105456*  
R.U.C.B. 0998122243001

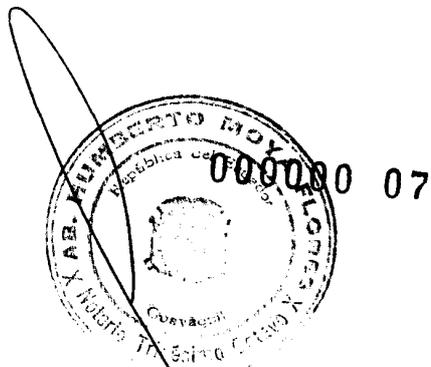
*Ab. Segundo J. Zurita Lambrano*  
Ab. Segundo J. Zurita Lambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

SE OTORGO



Ab. S. Ivole Zurita Zambrano

NOTARIO VIGESIMO QUINTO  
DEL CANTON GUAYAQUIL



ANTE MI, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en siete fojas útiles que sello y firmo en Guayaquil, a diez de Agosto del año dos mil. Esta página corresponde al Testimonio de la Escritura Pública de: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCEANBAT S.A.



*S. Ivole Zurita Zambrano*  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

DCY. FE: Que al margen de la Matriz de fecha nueve de Agosto del año dos mil, tomé nota que el Señor Intendente de Compañías, por Resolución # 00-G-IJ-0005541, de fecha diez de Octubre del año dos mil, aprobó la Escritura Pública que contiene esta copia de: AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA OCEANBAT S.A. en Guayaquil a once de Octubre del año dos mil.



*S. Ivole Zurita Zambrano*  
Ab. Segundo I. Zurita Zambrano  
Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil

